



Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 682/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al convenio de colaboración firmado por el **Fideicomiso Público de Turismo Zona de Costalegre Jalisco 29471**, en su carácter de **Organismo Público Descentralizado** y la **Secretaría de Administración**, se emite el siguiente fallo desierto relativo a la **Licitación Pública Nacional LPN 682/2026**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”** requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **08-041-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **31 de agosto de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **07 de septiembre de 2026** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **08 de septiembre de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron la representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del **Órgano Interno de Control** de la **Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**. En ese sentido, los licitantes fueron:
 - **INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
 - **CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 682/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el criterio de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. • CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de **INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** y **CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.** se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**” y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio con el número **FPTZCJ/DG/079/2026** realizado por **Miguel Andrés Hernández Arteaga**, en su carácter de **Director General del Fideicomiso Público de Turismo Zona de Costalegre Jalisco 29471**, mismo que se expone su extracto en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. no cumple con lo siguiente: 1. El proveedor no presenta ninguna carta de entera satisfacción de servicios prestados en los últimos 3 años a empresas públicas o privadas. 2. El proveedor no presenta el certificado ni copia simple en el que indique que cuenta con certificación vigente en la plataforma DV360, ni tampoco presenta el certificado o copia simple donde compruebe que al menos dos integrantes dentro de su organigrama cuenten con certificación vigente en la plataforma antes mencionada. Tampoco presenta dos perfiles adicionales que estén certificados. 3. El proveedor no presenta copia simple de las licencias de los programas que utilizará dentro del Manifiesto de Infraestructura Tecnológica.



Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 682/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”
Sin Concurrencia del Comité

4. El proveedor no presenta los nombres de las páginas de internet o aplicaciones.

 - **CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.**, no cumple con lo siguiente:
 - 1. El proveedor presenta el organigrama sin inculir a un director de operaciones ni un programador.
 - 2. El proveedor no presenta copia simple de las licencias de los programas que utilizará dentro del Manifiesto de Infraestructura Tecnológica.
 - 3. El proveedor no presenta traducción al español del certificado DV360.

En relación con lo anterior, se manifiesta que ninguno de los proveedores cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos insolventes técnicamente, por lo que sus propuestas se desechan.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. La Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados...”

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Nacional LPN 682/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria...”

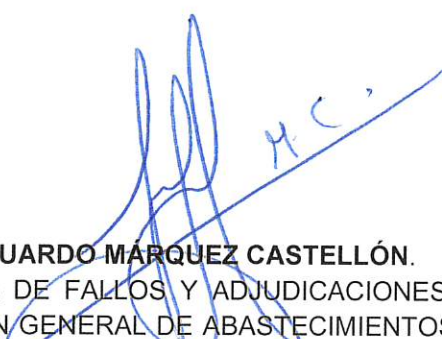
Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **29 de septiembre de 2026**.



Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 682/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”
Sin Concurrencia del Comité

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño.
Cargo: Coordinador Ejecutivo.



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.

DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
JALISCO.



OMAR PALAFOX SÁENZ.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



SALVADOR ÁLVAREZ RAMOS.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FIDEICOMISO
PÚBLICO DE TURISMO ZONA DE COSTALEGRE
29471.



Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 682/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que los licitantes **INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** y **CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.** son solventes documentalmente.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño.
Cargo: Coordinador Ejecutivo.

----- FIN DEL ANEXO 1 -----



Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 682/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **FPTZCJ/DG/079/2026** realizado por **Miguel Andrés Hernández Arteaga**, en su carácter de **Director General del Fideicomiso Público de Turismo Zona de Costalegre Jalisco 29471**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Nacional LPN 682/2026** en la cual se requiere la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”**, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

No.	Obligaciones del Licitante	INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.
1	Estructura del Equipo (Organigrama): Presentar el organigrama propuesto para el servicio, detallando los nombres, perfiles y actividades del equipo asignados al proyecto, comprobable con currículum de cada perfil propuesto, es indispensable contar con al menos: -Un Director de operaciones -Un Encargado de operaciones -Un Encargado de análisis de datos -Un Diseñador -Un Programador -Un Administrador	CUMPLE	NO CUMPLE Presenta incompleto el organigrama.
2	Manifiesto de Infraestructura Tecnológica: Presentar listado de las herramientas, licencias de software, plataformas programáticas y de data, que el proveedor licitante pondrá a disposición del servicio para el cumplimiento de los objetivos. Esto comprobable con copia simple de las licencias o certificaciones.	NO CUMPLE No presenta copia simple.	NO CUMPLE No presenta copia simple.

No.	Descripción del Anexo Técnico	INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.
1	Display Banner: Publicidad a través de banners en sitios web premium que cuentan con una audiencia bien segmentada y alineada con el perfil de nuestra audiencia objetivo para garantizar que los anuncios impacten a las personas adecuadas en el momento preciso, maximizando las posibilidades de interacción.	CUMPLE	CUMPLE
2	Video: Publicidad digital de video máximo de 30 segundos, con capacidad de garantía de views con el objetivo de captar la atención del usuario de manera inmediata, aprovechando que está dispuesto a consumir el contenido.	CUMPLE	CUMPLE



Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 682/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”
Sin Concurrencia del Comité

3	Audiencias a utilizar: hombres y mujeres de 18 a 55 años, de niveles socioeconómicos A/B, C+ y C, con intereses o comportamientos digitales relacionados con: -Viajes nacionales e internacionales. -Destinos de playa. -Naturaleza. -Actividades acuáticas. -Surf. -Escapadas de fin de semana. -Viajes gastronómicos. -Playas mexicanas. -Gastronomía. -Contenidos gourmet y foodies. -Entretenimiento, deportes y estilo de vida.	CUMPLE	CUMPLE
4	Mercados nacionales e internacionales a cubrir: Nacional; Guadalajara, Colima, Manzanillo, Ciudad de México, Monterrey, Puebla, León, Guanajuato, Aguascalientes, Querétaro, Morelia, San Luis Potosí, Zacatecas, Toluca, Morelia y Tijuana. Internacional; USA: San Diego, Los Ángeles, Chicago y Nueva York Reino Unido: Londres y Manchester Alemania: Berlín y Frankfurt Francia: París	CUMPLE	CUMPLE
5	Lista de Sitios: El proveedor licitante deberá presentar una lista de sitios y plataformas propuestas en las que se difundirá el material gráfico. Las propuestas deberán considerar, de manera indispensable, páginas de internet y/o aplicaciones móviles relacionadas con las siguientes categorías: -Viajes y turismo. -Life & Style y estilo de vida. -Noticias y actualidad. -Deportes. -Entretenimiento. -Gastronomía. -Contenido general afín al perfil y los intereses del público objetivo.	NO CUMPLE No presenta nombres de páginas de internet ni aplicaciones.	CUMPLE
6	Resultados: Con la contratación de la compra programática, se espera -Incrementar tráfico calificado al sitio web oficial. -Mejorar la calidad del usuario impactado mediante optimización de audiencias. -Fortalecer la etapa de consideración mediante video programático. -Optimizar la eficiencia de inversión con base en aprendizajes 2025. -Generar métricas claras de desempeño en alcance, clics y visualizaciones Tipo de publicidad Resultados esperados Banner nacional 40,025 clics Video nacional 329,615 vistas Banner Internacional 29,492 clics Video internacional 190,000 vistas Total 69,517 clics 519,615 vistas	CUMPLE	CUMPLE



Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 682/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ESTRATEGIA DE COMPRA PROGRAMÁTICA PARA LA
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE COSTALEGRE”
Sin Concurrencia del Comité

No.	Experiencia	INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia en compra programática: El licitante deberá presentar como mínimo 1 contrato en copia simple, donde demuestre haber prestado servicio en campañas digitales, evidenciando capacidad para ejecutar dicho proyecto.	CUMPLE	CUMPLE
2	Carta de Entera Satisfacción: Presentar al menos una copia simple de (1) carta de entera satisfacción, de servicios prestados en los últimos 3 años a empresas públicas o privadas.	NO CUMPLE No presenta carta.	CUMPLE

No.	Certificados, Normas y Otros documentos	INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.
1	El Director de Operaciones propuesto en el Organigrama deberá contar con certificación vigente en la plataforma DV360, comprobable mediante copia simple del certificado a su nombre y vigente. Adicionalmente, al menos dos perfiles distintos al Director de Operaciones, de los propuestos en el Organigrama, deberán contar con certificación vigente en la plataforma DV360, comprobable mediante copia simple del certificado a nombre de cada uno de ellos y vigente.	NO CUMPLE No presenta certificados ni dos perfiles adicionales con certificados.	NO CUMPLE No presenta traducción al español del certificado.

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los licitantes **INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** y **CEREBRO AD MEDIA, S.A. DE C.V.** **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, por lo que sus propuestas se desechan.

- - - - FIN DEL ANEXO 2 - - - -